

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14750 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LCon), anuncia:

Que en el procedimiento número 453/2020, NIG n.º 48042-20/008456, por auto de 18 de mayo de 2020, se ha declarado en concurso voluntario al deudor REPARADOMESTIC 2007, S.L., con CIF B95909487, se ha dictado el día de hoy auto de declaración y conclusión del concurso y acuerda el archivo de las actuaciones por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa.

Así mismo, se ha acordado también la extinción de la persona jurídica deudora.

Dicho auto no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, ampliado en otros veinte días hábiles más, al resultar aplicable en este caso lo previsto en el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.

Bilbao, 18 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Fernanda Abiega Gil.

ID: A200020083-1